



Expte. Nº1475-2018

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y la señorita Felicitas ARAOZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°24.553.198, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución **0616** **2018** contra los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de ~~sus funciones~~ **2** y por el término de un (1) año.

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas administrativas en el área del Instituto Superior de Música. Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

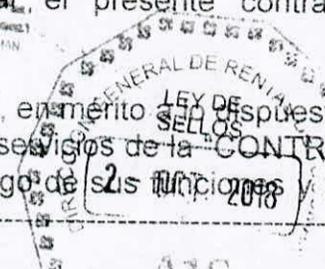
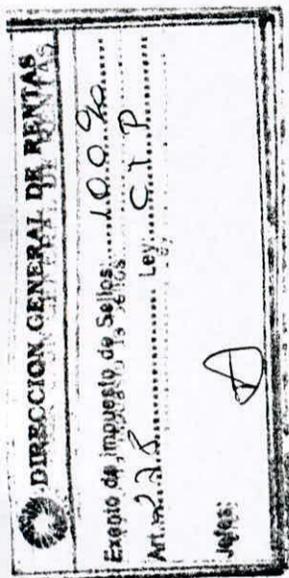
- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de la "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en Concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a un cargo Categoría 07 del Escalafón del Personal No Docente, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

///////



237



////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.-----

SÉPTIMA: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **28 SEP 2018**

CONTRATO N° **0617 DE 2018**


Felicitas ARAOZ
-Contratada-




Ing. Jose Ramón GARCIA
- Rector U.N.T. -